

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA nº 214 de fecha 08/11/2022 y corrección errores en BOJA nº 224, de 22/11/2022 -, y la Resolución de 3 de mayo 2023, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de las citadas subvenciones (FDD) - BOJA nº 86, de 09/05/2023 -, se han apreciado los siguientes

HECHOS

En el presente ejercicio, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la citada Orden de 27 de octubre de 2022, y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a los órganos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y según lo indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente propuesta provisional de resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA núm. 214 de fecha 08/11/2022 -, y Resolución de 3 de mayo 2023, por la



FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (FDD) - BOJA nº 86, de 09/05/2023.

2. Orden 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

5. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

10. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

11. El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final.

PROPONGO

Primero.- Entidades beneficiarias provisionales y excluidas.

Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el **Anexo 1** por orden de puntuación, así como la relación de aquellas que constan en el **Anexo 2** como excluidas por los motivos que en ella se indican.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a las entidades beneficiarias provisionales para que, mediante el **formulario-anexo II**, a través de la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV> puedan tal y como se establece en el artículo 17 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de referencia: **alegar** lo que estimen conveniente, **reformular** su solicitud (siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y en todo caso se respetará el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras), **aceptar** la subvención propuesta y **presentar la documentación que se indica en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora**, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la Bases reguladoras tipo:

- Declaración responsable de la entidad solicitante de que el equipamiento y material deportivo objeto de la subvención van destinados al ejercicio de la actividad deportiva de la Federación a la que pertenezca.
- Presupuesto del equipamiento o material deportivo inventariable para el que solicita la subvención.
- Certificado federativo acreditando la licencia federativa en vigor de la entidad solicitante.
- Copia de las licencias de los deportistas con discapacidad o certificado de la Federación correspondiente donde se acrediten las licencias de los deportistas con discapacidad de la entidad solicitante. Deberá aparecer reflejada la clase de discapacidad y sexo de cada uno de los deportistas.
- Declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la Presidencia de la entidad solicitante, del compromiso medioambiental de las actividades a desarrollar relacionadas con el objeto de la solicitud.

*En el caso de que la entidad deportiva no tenga su cuenta bancaria dada de alta en la Tesorería General de la Junta de Andalucía deberá disponer de **certificado digital (del club)** para dar de alta la misma a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en el epígrafe "mantenimiento de cuentas bancarias" al que podrá acceder a través del siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

Los documentos serán copias digitalizadas por los propios interesados, que se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados. Al tratarse de presentación electrónica, los documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la entidad.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención propuesta provisionalmente quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

- Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Tres meses desde la materialización del pago.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 15 días, a contar desde la finalización del plazo de ejecución

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable para cada entidad beneficiaria provisional, determinada conforme al apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades que expresamente se indican en el artículo 24.2 de la bases tipo.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las citadas bases, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto .- Notificación.

Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/procedimientos/detalle/24973.html#toc-seguimiento>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo 1 - FDD 2023

RELACION DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA AYUDA EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CUBLES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CONCEPTO	DESCRIPCION	INVERSIÓN ACEPTADA	%	SUBVENCIÓN	PUNTOS PROVISIONALES
1	FDD2023MAA0006	CLUB DEPORTIVO SARAH ALMAGRO / G10658656	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 SILLA DE RUEDAS PLAYA – ANFIBUGY 3 TABLA DE SURF ADAPTADA 3 NEOPRENO ADAPTADO	5.950,00	100,00	5.950,00	82,50
2	FDD2023MAA0012	REAL CLUB MEDITERRANEO / V29031762	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 SKIFF ADAPTADO 2 REMOS ADAPTADOS 1 DISPOSITIVO COMUNICACION NATACION	5.987,42	100,00	5.987,42	82,50
3	FDD2023MAA0022	CLUB BADMINTON RONDA / G29869401	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	2 SILLAS DE RUEDAS ADAPTADA	4.501,98	100,00	4.501,98	82,50
4	FDD2023MAA0013	CLUB DEPORTIVO FLAMENCOS AMPUTADOS SUR / G93671394	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	2 PORTERIAS ESPECIFICAS FUTBOL AMPUTADOS 5M X 2,20M DE ALTO	5.000,00	100,00	5.000,00	80,00
5	FDD2023MAA0018	CLUB DEPORTIVO COSTACOR / G92588573	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	2 PORTERIAS DE GOALBALL	5.313,35	100,00	5.313,35	80,00
6	FDD2023MAA0010	CLUB DEPORTIVO SOBRE 2 RUEDAS BIKES / G93230480	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 HAND BIKE	5.785,11	100,00	5.785,11	77,50
7	FDD2023MAA0014	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 EMBARCACION DE REMO INDIVIDUAL ADAPTADA	6.765,00	88,69	6.000,00	77,50

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CONCEPTO	DESCRIPCION	INVERSION ACEPTADA	%	SUBVEN- CION	PUNTOS PROVISIO- NALES
8	FDD2023MAA0019	CLUB DEPORTIVO JACAMAR / G92687524	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	2 SILLAS DE RUEDAS ADAPTADAS DE COMPETICION	12.000,00	50,00	6.000,00	77,50
9	FDD2023MAA0001	CLUB DE ESGRIMA TORREMOLINOS / G44658485	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 PLATAFORMA ESGRIMA EN SILLA DE RUEDAS	8.912,94	67,32	6.000,00	72,50
10	FDD2023MAA0025	CLUB POLIDEPORTIVO MUJAS / G29536984	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 JUEGO DE BOLAS BOCCIA 1 CANALETA DE BOCCIA	2.561,50	100,00	2.561,50	72,50
11	FDD2023MAA0005	CLUB CICLISTA COIN / G92242312	Adquisición Equipamiento/material deportivo inventariables	1 CALZADO CICLISTA CON PLANTILLA ADAPTADA 1 BICICLETA DE CARRETERA ADAPTADA MIEMBRO INFERIOR AMPUTADO 1 BICICLETA DE MONTAÑA ADAPTADA MIEMBRO INFERIOR AMPUTADO	12.300,00	48,78	6.000,00	67,50
TOTAL SUBVENCION							59.099,36	



Anexo 2 - FDD 2023

RELACION DE INTERESADOS QUE NO SON BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA AYUDA, CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, EN MATERIA DEPORTE, MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS (FDD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	FDD2023MA0002	CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA RINCÓN DE LA VICTORIA / G93478535	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
2	FDD2023MA0003	RINCÓN BASKET CLUB / G01779255	Desistimiento
3	FDD2023MA0004	CLUB DEPORTIVO TRIATLON MARBELLA / G92602168	El presupuesto del equipamiento/material deportivo subvencionable es inferior a la cuantía mínima de subvención establecida en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
4	FDD2023MA0007	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	Solicitud duplicada
5	FDD2023MA0008	CLUB DEPORTIVO COSTACOR / G92588573	Solicitud duplicada
6	FDD2023MA0009	CLUB DEPORTIVO ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS / G93582484	Solicitud duplicada
7	FDD2023MA0011	CLUB DEPORTIVO ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS / G93582484	El presupuesto del equipamiento/material deportivo subvencionable es inferior a la cuantía mínima de subvención establecida en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
8	FDD2023MA0015	CLUB DEPORTIVO AMIVEL / G29539269	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
9	FDD2023MA0016	CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA SANTA ROSALIA MA-QUEDA / G93019628	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
10	FDD2023MA0017	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB EL CANDADO / G29098241	Solicitud duplicada
11	FDD2023MA0020	CLUB DEPORTIVO JACAMAR / G92687524	Solicitud duplicada



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO / CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
12	FDD2023MA0021	CLUB DEPORTIVO PADEL SOUL / G93199701	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
13	FDD2023MA0023	CLUB NATACION MARBELLA / G92389006	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.
14	FDD2023MA0024	CLUB DEPORTIVO AMDDA / 93582815	El equipamiento/material deportivo solicitado no es subvencionable de conformidad con el apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de octubre de 2022.

FIRMADO POR	MANUEL MONTERO ALEU	20/06/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZANN8NGLLN5VVTN268RKKRQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	